



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

00500

**RESOLUCIÓN No.****DE 2018**

( 13 JUN 2018 )

Por la cual se organizan e integran los equipos transversales en la administración pública

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,**

en ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 430 de 2016 y en desarrollo del artículo 2.2.22.3.15 del Decreto 1083 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que el Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, reguló y adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece como uno de los objetivos de MIPG promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Que el artículo 2.2.22.3.15 del Decreto 1083 de 2015, adicionado mediante el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, dispone adoptar como instancias para facilitar la coordinación en la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional, los equipos transversales que organice e integre el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que los Equipos Transversales son una instancia que busca facilitar la comunicación e intercambio de conocimientos y experiencias entre los líderes de las áreas estratégicas de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territoriales.

Que se hace necesario establecer la definición, objetivos, alcance, mecanismos de trabajo y funcionamiento de los equipos transversales para promover la coordinación entre entidades públicas con el propósito de mejorar su gestión y desempeño.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Definición de los equipos transversales.** Los Equipos Transversales son instancias que facilitan la comunicación e intercambio de conocimientos y

40

Por la cual se organizan e integran los equipos transversales en la administración pública

experiencias entre los gerentes públicos y líderes de las áreas estratégicas de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de las entidades territoriales, con el fin de fortalecer la coordinación en la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional.

**Artículo 2. Objetivos.** Son objetivos de los Equipos Transversales:

1. Intercambiar información y experiencias para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional
2. Difundir las herramientas y las buenas prácticas para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional
3. Servir de instancia para unificar criterios en la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional
4. Fortalecer las competencias de los servidores públicos
5. Facilitar la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional

**Artículo 3. Equipos Transversales.** Integrar los siguientes equipos transversales, liderados por las siguientes instancias:

Equipo transversal	Entidad líder en la Rama Ejecutiva del orden nacional	Líder Función Pública
Gestión del Talento Humano Control Interno	Función Pública Secretaría de Transparencia y Función Pública	Dirección de Empleo Público Dirección de Gestión y Desempeño Institucional
Gestión documental Planeación	Archivo General de la Nación Departamento Nacional de Planeación	Secretaría General Dirección de Gestión y Desempeño Institucional
Servicio al ciudadano	Programa Nacional de Servicio al Ciudadano	Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano
Secretarías Generales	Función Pública	Secretaría General
Tecnología	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
Defensa Jurídica	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Dirección Jurídica
Jurídica	Presidencia de la República	Dirección Jurídica

Por la cual se organizan e integran los equipos transversales en la administración pública

Contratación	Colombia Eficiente	Compra	Secretaría General
Comunicaciones	Presidencia de la República	de la	Oficina Asesora de Comunicaciones
Gestión Internacional	Agencia Colombiana de Cooperación Internacional		Grupo de Gestión Internacional
Viceministros y Subdirectores	Función Pública		Subdirección General

**Parágrafo 1.** Los equipos transversales estarán conformados por los secretarios generales, jefes de oficina o los responsables de los temas en las respectivos organismos y entidades de la rama ejecutiva.

**Parágrafo 2.** El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá integrar nuevos equipos transversales relacionados con la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional.

**Artículo 4. Coordinación de los Equipos Transversales en Función Pública.**

La coordinación de los Equipos Transversales estará a cargo de la Subdirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, instancia que convocará a las sesiones y organizará el orden del día en coordinación con la instancia líder de la política.

En el mes de febrero de cada año la Subdirección publicará la programación anual de las sesiones de los equipos transversales.

**Artículo 5. Mecanismos de trabajo.** Los mecanismos de trabajo de los Equipos Transversales son:

- 1. Chats de WhatsApp:** Espacio virtual a través del cual los integrantes de los diferentes Equipos Transversales tienen la posibilidad de solucionar eficientemente preguntas, obtener asesoría respecto a procedimientos, normas, implementación de herramientas, etc., compartir información relevante, e interactuar con sus pares en otras entidades del orden nacional y/o territorial.
- 2. Encuentros periódicos:** Son espacios de reunión presencial en los cuales se comparte información de interés de acuerdo con el grupo objetivo, se generan discusiones relevantes y se solucionan dudas con respecto a procesos o temas determinados.
- 3. Capacitación:** Actividades dirigidas a fortalecer las competencias de los Altos Directivos del Estado, con el fin de promover las herramientas y acciones adoptadas por los líderes de la política para la ejecución de las políticas de gestión y desempeño institucional.
- 4. Red de Servidores Públicos:** Plataforma a través de la cual sus integrantes tienen la posibilidad de publicar artículos, intercambiar opiniones y experiencias, promocionar eventos, acceder a capacitaciones, descargar boletines, participar en

Por la cual se organizan e integran los equipos transversales en la administración pública

foros de discusión y comunicarse con sus colegas de otras entidades del sector público en Colombia.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente resolución debe publicarse en la página web de la Función Pública y rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **13 JUN 2018**

  
**LILIANA CABALLERO DURÁN**  
Directora

Proyectó: Claudia Hernández /Mónica Herrera